



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose efectuado dos intentos de notificación individual en el último domicilio conocido sin que haya sido posible practicarla, se notifica por medio del presente edicto, la resolución de la Sra. Concejala Delegada de Ordenación del Territorio número 344 de 2014, de fecha 5 de junio, del tenor literal siguiente:

Visto que, con fecha 15 de mayo de 2013, se procedió por los agentes de la Policía Local de este municipio a la retirada del vehículo marca: SEAT, modelo: CORDOBA, con número de matrícula M-5456-TP, estacionado en la calle Castilla-La Mancha con esquina calle Diputación, de esta localidad, cuyo titular es doña Sandra de la Calle Castillo.

Visto que, se procedió a notificar con fecha 12 de marzo de 2014, dando audiencia a la titular del vehículo, doña Sandra de la Calle Castillo, para la presentación de alegaciones y/o la retirada del vehículo del depósito municipal.

Visto que, no se han presentado alegaciones y que no ha procedido a la retirada del vehículo del depósito municipal.

Visto que, ha transcurrido el plazo de dos meses desde que se procedió a la retirada del vehículo de la vía pública.

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 6º de la Ordenanza Municipal Reguladora del Régimen Aplicable a los Vehículos Abandonados en el término de Seseña, y el artículo 3º de la Ley 22 de 2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos contaminados.

Resuelvo

Primero. Declarar el vehículo marca SEAT, modelo CORDOBA, con número de matrícula M 5456 TP, cuyo titular es doña Sandra de la Calle Castillo como vehículo abandonado, y por tanto proceder a su tratamiento como residuo doméstico.

Segundo. Conceder al titular del vehículo, el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación del presente Decreto, para que previo el abono de las tasas correspondientes, proceda a la retirada del mismo.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya producido la retirada se procederá al traslado del vehículo a un centro autorizado de tratamiento de vehículos para su posterior destrucción y descontaminación.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la presente resolución, ante el Juzgado de los Contencioso Administrativo de Toledo, conforme lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 y 4 de la citada Ley 29 de 1998.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente. Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Seseña 9 de julio de 2014.-La Secretaria, Marta Abella Rivas.

N.º I.-6690